



CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DON DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **11 de julio de 2022**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

9.- PROPUESTA CONTRATACIÓN. ADJUDICACIÓN SERVICIOS MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN EDIFICIOS MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS DE CIUDAD REAL

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2022/20722

Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

ASUNTO: ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, EL “MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN EDIFICIOS MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS DE CIUDAD REAL”

ANTECEDENTES

I.-Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de **07 de Junio de 2022**, se

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

aprueba la clasificación de las ofertas, en orden decreciente, tal y como señala el art. 150 de la LCSP, de conformidad con los criterios de adjudicación fijados por el pliego de cláusulas administrativas particulares del presente contrato.

II.- Una vez admitido por la mesa de Contratación el informe presentado por el Jefe de Sección de Prevención de Riesgos Laborales, D. Manuel Benavente Díaz, se excluyen de la licitación a las empresas SISTEMAS DLD FIRE PROTECTION, EXTINTORES TORRIJO, S.L y EXTINCION GRUPO IZFOR, S.L.U.

Por tanto, admiten las ofertas presentadas por AXIAL MEDITERRÁNEA, S.L. y NATURAL FOOD LAB, S.L., excluyendo del proceso de licitación a SERUNIÓN, S.A.U., EXTINCION GRUPO IZFOR, S.L.U., por las razones expuestas en el mismo.

Se clasifica por orden decreciente las proposiciones presentadas, de conformidad con los criterios de adjudicación quedando seleccionada en primer lugar la empresa **JOMAR SEGURIDAD, S.L.**, al que se le requiere para que en el plazo de DIEZ días hábiles presente la documentación reflejada en el Acuerdo.

III.-Que dentro del plazo establecido al efecto la empresa **JOMAR SEGURIDAD, S.L.**, presentó la siguiente documentación requerida por este Ayuntamiento:

- Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias locales de **fecha 24 de Junio de 2022.**
- Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social de **fecha 03 de Junio de 2022.**

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

- Certificado acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales de fecha **03 de Junio de 2022**.
- Modelo 840 de alta en el Impuesto de Actividades Económicas junto con Declaración Responsable de encontrarse dado de alta con fecha 08 de Junio de 2022 y último recibo de pago.
- Escritura de Constitución de la Sociedad junto con escritura de ampliación del objeto social inscrita en el Registro Mercantil.
- Escritura de otorgamiento de poder a favor de D. David Hernández Alguacil debidamente inscrita en el Registro Mercantil
- Declaración Responsable de no estar incurso en ninguna prohibición para contratar, según el art. 71 LCSP, ante autoridad administrativa con fecha 12 de Mayo de 2022.
- Memoria explicativa de Medios personales y materiales suficientes en plantilla para la debida ejecución del (art. 76.2 y 150 LCSP).
- Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA. (Art. 151.2 del TRLCSP), que asciende a la cantidad de **1.115,48€** con fecha 15 de Junio de 2022.
- Acreditación de la Solvencia Económica y financiera. Cuentas anuales y Depósito en el Registro Mercantil.
- Solvencia Técnica o profesional. Declaración Responsable con los principales suministros. Declaración de vigencia de la Clasificación con fecha de 12 de Mayo de 2022.
- Certificado Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil y último recibo pagado.
- Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores junto con Declaración

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

responsable de vigencia de los datos reflejados en el mismo.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- El artículo 150.2 de la LCSP establece que el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que dentro del plazo de diez días hábiles presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

De no cumplimentarse este requerimiento adecuadamente se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, según el orden de clasificación de las ofertas.

II.- Una vez analizada, la documentación que se relaciona en el punto III de los antecedentes se comprobó que cumple con lo establecido en la normativa y en el acuerdo de Junta de Gobierno Local con fecha 07 de Junio de 2022.

III.- El artículo 151.1 de la LCSP establece que la adjudicación deberá ser motivada y notificada a los licitadores y se publicará en el perfil del contratante donde deberá contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado.

El órgano competente para aprobar este acuerdo debe ser la Junta de Gobierno Local como órgano en materia de contratación conforme establece la Disposición Adicional Segunda, párrafo 4º de la LCSP.

En conclusión de todo lo dicho anteriormente procede que se adopten por la Junta de Gobierno Local, los siguientes acuerdos:

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACUERDO

PRIMERO.- Adjudicar dentro del plazo establecido en el artículo 158 de la LCSP, el contrato para la prestación del **MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN EDIFICIOS MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS DE CIUDAD REAL** a la mercantil **JOMAR SEGURIDAD, S.L.**, por un importe de **11.154,80 € + IVA / anual, con un porcentaje de baja de 12,05% sobre el anexo 3 del pliego técnico**, de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares y con la oferta presentada, una vez cumplidos los trámites establecidos en el **art 150.2 LCSP** e incorporado al expediente los certificados justificativos de estar al corriente con las obligaciones tributarias estatales, locales y de Seguridad Social y restos de documentación administrativa según el art. 140 a) a c) LCSP.

SEGUNDO.- Comunicar al adjudicatario que no podrá iniciar la ejecución del contrato si su previa formalización, tal y como dispone el art. 153 de la LCSP.

TERCERO.- El contrato se formalizará en documento administrativo en los QUINCE días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. (Art. 153.3 de la LCSP).

Cuando, por causas imputables al contratista no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, se producirán los efectos que se determinan en el art. 153.4 de la LCSP.

CUARTO.- Facultar a la Excm. Sra. Alcaldesa o a quien legalmente le sustituya para la

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Nº 2022/07-2

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

firma y gestión de la documentación necesaria para ejecutar el presente acuerdo.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, a intervención, al Servicio de Prevención y Contratación para su desarrollo y tramitación.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº
LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 6